

GUIA DE REMISION N° 163 / 2012-AG-PEBPT-DE

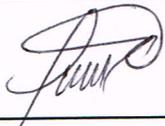
Tumbes, 27 de junio de 2012

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 163 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de junio de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejercer la docencia universitaria, presentada por el trabajador DECIDERIO ATOCHE ORTIZ, en fecha 15 de junio de 2012; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Oficina de Administración disponer a la Unidad de Personal el control seguimiento y cumplimiento por parte del trabajador DECIDERIO ATOCHE ORTIZ, de lo dispuesto en el artículo 70° Reglamento Interno del Personal del PEBPT.

Artículo Tercero : NOTIFICAR, la presente Resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	27 JUN 2012	04:18 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	27 JUN 2012	4:23	
UNIDAD DE PERSONAL	27/06/12	04:17 hrs.	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	27 JUN. 2012	4:21 pm	
DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	27 JUN 2012	4:32	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 089

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 163 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **27 JUN 2012**

VISTO:

Informe N° 05/2012-AG-PEBPT-D.EST/DAO, de fecha 15 de Junio de 2012; Informe N° 0137/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER, de fecha 21 de Junio de 2012; Oficio N° 0497/2012-AG-PEBPT-OADM, de fecha 20 de Junio de 2012; Informe N° 305/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 22 de Junio de 2012; y;

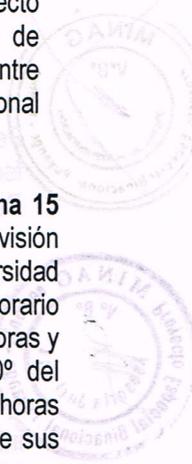
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de Obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Informe N° 05/2012-AG-PEBPT-D.EST/DAO, de fecha 15 de Junio de 2012, el trabajador **DECIDERIO ATOCHE ORTIZ**, manifiesta al Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, que en calidad de docente de Educación Superior tiene previsto dictar clases en la Universidad Nacional de Tumbes, durante el presente ciclo académico - 2012-I, donde se le asignado el siguiente horario de trabajo: Martes de 15:00 a 17:00 horas, Miércoles de 14:30 a 16:00 horas, Viernes de 07:45 a 08:45 horas y 14:30 a 16:00 horas; por lo cual solicita el permiso correspondiente, sustentado en el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT, toda vez que el número de horas no excede el máximo de 06 horas semanales permitidas, las mismas que serán compensadas a fin de no interferir con el cumplimiento de sus actividades y/o labores encomendadas en el PEBPT;

Que, a través del Informe N° 0137/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER, de fecha 21 de Junio de 2012, el Jefe de la Oficina de Personal del PEBPT, comunica al Jefe de la Oficina de Administración, que si bien es cierto el artículo citado por el trabajador solicitante faculta realizar la función de docente, se debe considerar que las horas que el servidor se encuentre ejerciendo las labores de docente deben ser compensadas en el mismo mes, por lo que de otorgarse el permiso solicitado, la Oficina a su cargo realizará el control correspondiente; asimismo, solicita se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión y proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0497/2012-AG-PEBPT-OADM, de fecha 20 de Junio de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, los documentos referentes a la solicitud de permiso para docencia presentado por el trabajador DECIDERIO ATOCHE ORTIZ, para emitir opinión legal respectiva y el acto resolutorio que corresponda;



Resolución Directoral N° 163/2012-AG-PEBPT-DE

Que, a través del Informe N° 305/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 22 de Junio de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la Procedencia de la solicitud de permiso presentada por el trabajador **Deciderio Atoche Ortiz**, para el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional de Tumbes, los días: Martes de 15:00 a 17:00 horas, Miércoles de 14:30 a 16:00 horas, Viernes de 07:45 a 08:45 horas y 14:30 a 16:00 horas, haciendo un total de 06 horas semanales, lo cual si bien afecta el horario de trabajo en el PEBPT, debe precisarse que conforme lo ha señalado el trabajador, este se compromete compensar las horas indicadas para lo cual se dispone a la Unidad de Personal realizar el control correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 70° del Reglamento Interno de Personal del PEBPT, se establece que los trabajadores tendrán derecho a gozar de eprmisos para ejercer la docencia hasta un máximo de seis (06) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor; para tal efecto dichos trabajadores están obligados previamente a presentar el programa de dictado de clases y ser aprobado por la Dirección Ejecutiva;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Permiso para ejercer la docencia universitaria, presentada por el trabajador **DECIDERIO ATOCHE ORTIZ**, en fecha 15 de Junio de 2012; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración disponer a la Unidad de Personal el control, seguimiento y cumplimiento por parte del trabajador **DECIDERIO ATOCHE ORTIZ**, de lo dispuesto en el Artículo 70° del Reglamento Interno de Personal del PEBPT;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

